

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
17 de septiembre de 2020.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Anual de Actividades y Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **LAGOS DE MORENO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 11 de junio de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo

dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, ordenada mediante oficios número 5291/2018 y 5323/2018, de fecha 15 de octubre de 2018 y 26 de octubre de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 22 de octubre de 2018, concluyendo precisamente el día 01 de noviembre de 2018, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos

del ejercicio fiscal 2017, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.

- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el presente ejercicio, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verificó que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

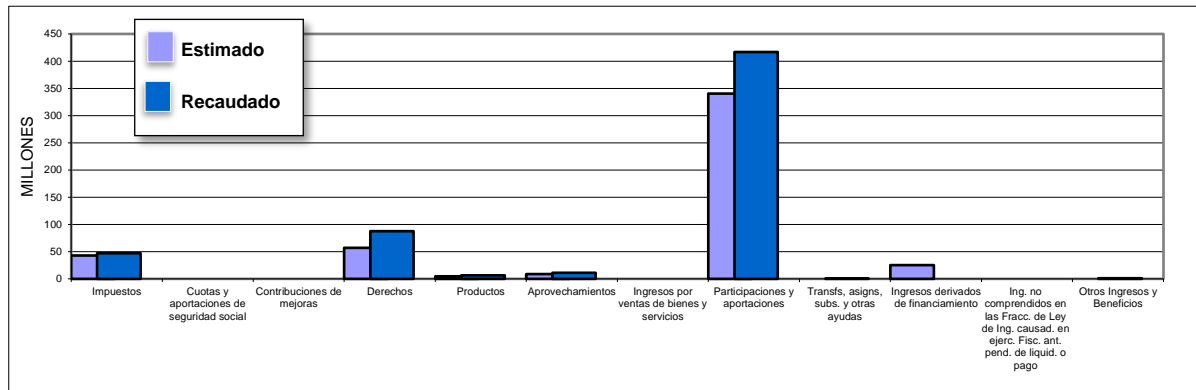
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	42,629,896	47,109,686	111%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	57,122,585	87,431,060	153%
5	Productos	4,827,957	6,177,649	128%
6	Aprovechamientos	8,819,060	11,170,680	127%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	340,452,984	417,032,927	122%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	205,250	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	25,000,000	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	1,161,790	0%

Total	478,852,482	570,289,042
--------------	--------------------	--------------------

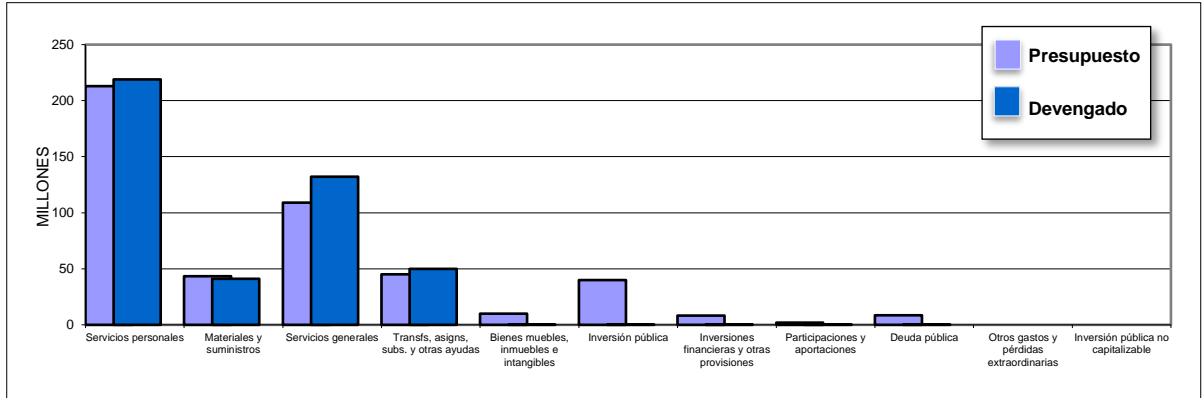


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	212,802,859	218,903,466	103%
2000	Materiales y suministros	43,451,485	41,118,079	95%
3000	Servicios generales	109,035,080	132,117,699	121%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	45,125,829	50,029,275	111%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	9,831,751	13,912	0%
6000	Inversión pública	39,970,991	74,606	0%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	8,211,112	6,147	0%
8000	Participaciones y aportaciones	2,000,000	3,780	0%

9000	Deuda pública	8,423,375	4,812	0%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	478,852,482	442,271,776
--------------	--------------------	--------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública

mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 176 días de retraso.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO. 1.- CUENTA CONTABLE: 21120-00001-0146.- FOLIO NO. VARIOS. - MES: MAYO Y JUNIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de motocicletas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Copia certificada de acta de Ayuntamiento y/o acta de comité de adquisiciones que aprueba la adquisición de los bienes descritos; copia certificada del procedimiento de adjudicación; y copia certificada del alta y registro en el patrimonio público municipal debidamente firmada por las autoridades correspondientes, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía del bien; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 2.- CUENTA CONTABLE: 21120-00001-2570.- FOLIO NO. 4198-4204.- MES: ABRIL

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de Lavadora”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Copia certificada de acta de comité de adquisiciones que aprueba la adquisición del bien; Copia certificada del alta y registro en el patrimonio público municipal debidamente firmada por las autoridades correspondientes, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía del bien; y Copia certificada de la forma de adjudicación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 3.- CUENTA CONTABLE: 21120-00001-0146.- FOLIO NO. VARIOS. - MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de camisolitas, pantalones, playeras y gorras bordadas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Copia certificada de acta de Ayuntamiento que aprueba la adquisición de las prendas descritas; copia certificada del listado de las personas a las cuales fueron otorgadas dichas prendas adquiridas; y copia certificada de la forma de adjudicación debidamente firmada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 4.- CUENTA CONTABLE: 21120-00001-1866.- FOLIO NO. VARIOS. - MES: ENERO, FEBRERO Y MARZO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de bolos y pelotas requeridas por el presidente municipal”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de la documentación por medio de la cual se especifique el destino final de los bienes y/o productos adquiridos anexando la documentación que lo compruebe; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$149,398.00.

Ahora bien, mediante el estudio, análisis y valoración de la nueva información y documentación aclaratoria aportada de manera extemporánea ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco y remitida a este órgano técnico mediante acuerdo legislativo, presentan copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la erogación, así mismo anexaron las cotizaciones, con lo cual acreditaron que la compra realizada fue la mejor opción del mercado; de la misma forma remitieron la evidencia documental por medio de la cual se acredita el destino final de los bienes adquiridos, acompañada de las solicitudes de apoyo y las cartas de agradecimiento elaboradas por quienes solicitaron y recibieron dicho apoyo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 5.- CUENTA CONTABLE: 21120-00001-2784.- FOLIO NO. 6007-6018.- MES: MAYO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de anticipo del 70%, por concepto de impartición de cursos y aplicación de evaluaciones de competencias básicas de la función policial a elementos del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Copia certificada de acta de comité de adquisiciones que aprueba la contratación; Copia certificada del contrato por la prestación de los servicios debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; y copia certificada de la evidencia documental que acredita la realización de los servicios contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 6.- CUENTA CONTABLE: 21120-00001-2781.- FOLIO NO. 4925-4934.- MES: MAYO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de cuatro

equipos de cómputo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Copia certificada de acta de ayuntamiento que aprueba la adquisición del equipo de cómputo; Copia certificada del alta y registro en el patrimonio público municipal debidamente firmada por las autoridades correspondientes, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía del bien; y copia certificada de la forma de adjudicación debidamente firmada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 7.- CUENTA CONTABLE: 21120-00001-2767.- FOLIO NO. 4777-4787.- MES: MAYO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de cuatro equipos de cómputo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Copia certificada de acta de ayuntamiento que aprueba la adquisición del equipo de cómputo; Copia certificada del alta y registro en el patrimonio público municipal debidamente firmada por las autoridades correspondientes, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía del bien; y copia certificada de la forma de adjudicación debidamente firmada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 8.- CUENTA CONTABLE: 21120-00001-0914.- FOLIO NO. VARIOS. - MES: ABRIL Y MAYO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de honorarios por la elaboración del dictamen IMSS por el ejercicio fiscal que termino en 2016”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de la evidencia documental que acredite la realización de los servicios contratados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$138,040.00.

OBSERVACIÓN NO. 9.- CUENTA CONTABLE: 21120-00001-1940.- FOLIO NO. VARIOS. - MES: FEBRERO Y MAYO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de material médico”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que aprueba la adquisición del medicamento; y copia certificada de las entradas y salidas de almacén de los medicamentos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 10.- CUENTA CONTABLE: 11310-00435.- FOLIO NO. VARIOS. - MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de : “Compra de diversos artículos para elementos de seguridad pública municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Copia certificada de acta de Ayuntamiento que aprueba la adquisición de los bienes; copia certificada de la forma de adjudicación debidamente fundada; copia certificada del listado de las personas a las cuales fueron otorgadas dichas prendas adquiridas; y copia certificada del alta y registro en el patrimonio público municipal debidamente firmada por las autoridades correspondientes, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía del bien; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 11.- CUENTA CONTABLE: 11120-02036-0000-0000-000.- FOLIO NO. 7326.- MES: JULIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago PC portátil H.P., disco duro externo, multifuncional, 2 cámaras digitales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la erogación; Copia certificada del procedimiento de adjudicación debidamente fundado; y Copia certificada del alta y registro en el patrimonio público municipal debidamente firmada por las autoridades correspondientes, con su número de registro y su respectivo resguardo y archivo fotográfico del equipo adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 12.- CUENTA CONTABLE: 11120-02036-0000-0000-000.- FOLIO NO. 8302.- MES: JULIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de calzado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la erogación; Copia certificada del procedimiento de adjudicación debidamente fundado; y copia certificada de la relación debidamente firmada de las personas a las que se les entregó el calzado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 13.- CUENTA CONTABLE: 11120-08010-0000-0000-000.- FOLIO NO. 7685.- MES: JULIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “adquisición de una ambulancia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la erogación; Copia certificada de valuación de perito en la materia; y copia certificada del alta y registro en el patrimonio público municipal debidamente firmada por las autoridades correspondientes, con su número de registro y su respectivo resguardo y archivo fotográfico del equipo adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 14.- CUENTA CONTABLE: 11120-08100-0000-0000-000.- FOLIO NO. 4510.- MES: JULIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “50% de anticipo de para proyecto de jóvenes en prevención (SIC)”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de la documentación que acredite la prestación de los servicios contratados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$460,000.00.

Ahora bien, mediante el estudio, análisis y valoración de la nueva información y documentación aclaratoria aportada de manera extemporánea ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco y remitida a este órgano técnico mediante acuerdo legislativo, presentan acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la erogación; contrato de adquisiciones, de fecha 28 de junio de 2017; aportando con ello la información referente a los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación del servicio; además remitieron informe de actividades, conformación de los equipos, convocatoria y difusión, así como cronograma de actividades, resultados y conclusiones; memoria fotográfica que contiene imágenes concernientes al desarrollo de varios talleres en diversas localidades; así como las bitácoras realizadas en cada sesión de talleres impartidos; así como los documentos entregados de la beca de brigadistas, y por último anexaron las listas de beneficiarios; documentos que en conjunto justifican y comprueban la debida prestación del servicio por parte de la empresa, en favor del ente auditado, de igual manera, remitieron el acta de entrega recepción de servicios proyecto denominado “Jóvenes en Prevención” para el municipio; así como póliza de fianza para garantizar el servicio; documentos que en conjunto forman el medio de convicción suficiente para acreditar el destino final de la erogación observada; por lo cual se tiene por comprobado el egreso ejercido en el señalado proyecto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 15.- CUENTA CONTABLE: 12413-00515-0016-0029-000.-
FOLIO NO. 8039.- MES: AGOSTO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Papelería diversa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la erogación; copia certificada del procedimiento de adjudicación debidamente fundado; y copia certificada del alta y registro en el patrimonio público municipal debidamente firmada por las autoridades correspondientes, con su número de registro y su respectivo resguardo y archivo fotográfico del equipo adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 16.- CUENTA CONTABLE: 11120-08099-0000-0000-000.-
FOLIO NO. 8591.- MES: AGOSTO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Aportación económica SEDENA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de fideicomiso Batallón la Ringlera, debidamente firmado por los que en él intervienen, en el que se establece el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; y copia certificada del comprobante con requisitos fiscales de la aportación al fideicomiso Batallón la Ringlera; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 17.- CUENTA CONTABLE: 11120-02036-0000-0000-000 Y
11120-08010-0000-0000-000.- FOLIO NO. 4127 Y 306.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “vehículos Nissan versa 2017”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de contrato debidamente firmado por los que en él intervienen, en el que se establece el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada del procedimiento de adjudicación debidamente fundado; y copia certificada del alta y registro en el patrimonio público municipal debidamente firmada por las autoridades correspondientes, con su número de registro y su respectivo resguardo y archivo fotográfico del equipo adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 18.- CUENTA CONTABLE: 11120-08010-0000-0000-000.-
FOLIO NO. 3389.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “compra de 17 tablets para regidores para uso en sesión de cabildo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la erogación; copia certificada del procedimiento de adjudicación debidamente fundado; y copia certificada del alta y registro en el patrimonio público municipal debidamente firmada por las autoridades correspondientes, con su número de registro y su respectivo resguardo y archivo fotográfico del equipo adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 19.- CUENTA CONTABLE: 11120-02036-0000-0000-000.-
FOLIO NO. 4421.- MES: OCTUBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “GXC apisonador de impacto tipo bailarina y cortadora de piso p/concreto”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la erogación; copia certificada del procedimiento de adjudicación debidamente fundado; y copia certificada del alta y registro en el patrimonio público municipal debidamente firmada por las autoridades correspondientes, con su número de registro y su respectivo resguardo y archivo fotográfico del equipo adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 20.- CUENTA CONTABLE: 11120-08010-0000-0000-000.-
FOLIO NO. 1999.- MES: OCTUBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “GXC paquete de hosting comercial c panel x 2 años correo comercial 35 cuentas”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar contrato debidamente firmado por los que en él intervienen, en el que se establezca el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$29,751.36.

Ahora bien, mediante el estudio, análisis y valoración de la nueva información y documentación aclaratoria aportada de manera extemporánea ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco y remitida a este órgano técnico mediante acuerdo legislativo, presentan la acta de ayuntamiento en la cual se advirtió la aprobación del gasto; además anexaron

acuerdo de alojamiento; así como impresiones de pantalla de la página del Gobierno de Lagos de Moreno, Jalisco; al igual que los términos y condiciones de la empresa contratada; documentos que en conjunto acreditan la obligación de pago por parte del ayuntamiento en favor de la empresa señalada al demostrar que los servicios contratados fueron debidamente prestados en favor del ente auditado; aunado a lo anterior presentaron el contrato de arrendamiento, de fecha 21 de enero de 2017, celebrado por concepto de arrendamiento del paquete de Hosting Comercial C. por dos años y correo comercial de 35 cuentas, GXC y certificados de seguridad para sitio web del H. Ayuntamiento; instrumento legal mediante el cual se acreditan los derechos y obligaciones de las partes, y se establecen las condiciones de modo, tiempo y lugar, siendo dichos conceptos coincidentes con el pago observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 21.- CUENTA CONTABLE: 11120-08010-0000-0000-000.-
FOLIO NO. 2392.- MES: OCTUBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “GXC para la compra de bailarina marca Hyundai Honda 5.5 hp”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la erogación; copia certificada del procedimiento de adjudicación debidamente fundado; y copia certificada del alta y registro en el patrimonio público municipal debidamente firmada por las autoridades correspondientes, con su número de registro y su respectivo resguardo y archivo fotográfico del equipo adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 22.- CUENTA CONTABLE: 11120-08099-0000-0000-000.-
FOLIO NO. 3673.- MES: OCTUBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “2 códigos sonoros y luminosos para 2 unidades de tránsito municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la erogación; copia certificada de procedimiento de adjudicación debidamente fundado; y copia certificada del alta y registro en el patrimonio público municipal debidamente firmada por las autoridades correspondientes, con su número de registro y su respectivo resguardo y archivo fotográfico del equipo adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 23.- CUENTA CONTABLE: 11120-08010-0000-0000-000.-
FOLIO NO. 7892.- MES: NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “GXC compra de 2 desbrozadoras y 1 podadora”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la erogación; copia certificada de procedimiento de adjudicación debidamente fundado; y copia certificada del alta y registro en el patrimonio público municipal debidamente firmada por las autoridades correspondientes, con su número de registro y su respectivo resguardo y archivo fotográfico del equipo adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 24.- CUENTA CONTABLE: 11120-08010-0000-0000-000.- FOLIO NO. 763.- MES: NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “GXC Registro de plantilla 50% p/cubrir registro de tercera división”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la erogación; copia certificada de la solicitud de apoyo del equipo de 3ª división de Fut Bol profesional; y copia certificada del comprobante expedido por la Federación Mexicana de Fut Bol; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 25.- CUENTA CONTABLE: 11120-08010-0000-0000-000.- FOLIO NO. 5566.- MES: NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Reintegro a FORTAMUNDF 2017”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la documentación que sustenta el reintegro a FORTAMUNDF 2017; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 26.- CUENTA CONTABLE: 11120-08010-0000-0000-000.- FOLIO NO. 2884 Y 8142.- MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “1000 cobijas tilma royas y cobijas Desarrollo Social”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de la documentación que demuestre el destino final de las cobijas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$156,600.00.

Ahora bien, mediante el estudio, análisis y valoración de la nueva información y documentación aclaratoria aportada de manera extemporánea ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco y remitida a este órgano técnico mediante acuerdo legislativo, presentan acta de ayuntamiento en la cual se advirtió la aprobación del gasto; de la misma forma anexaron cotizaciones, documentos mediante los cuales se corrobora que la cotización del proveedor elegido fue la más viable respecto de las demás en relación a costos y forma de pago; así mismo remitieron la evidencia documental mediante la cual se acreditó y justificó la debida recepción del apoyo por parte de los beneficiarios, así como que, la cantidad de cobijas entregadas coincide con las pagadas; documentos que en conjunto acreditan el destino final de los bienes adquiridos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 27.- CUENTA CONTABLE: 11120-08010-0000-0000-000.- FOLIO NO. 7917.- MES: NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “GXC adquisición 3 computadoras Sria de Finanzas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la erogación; copia certificada de tres cotizaciones que acreditan se tomó la mejor opción de compra para el Municipio; y copia certificada del alta y registro en el patrimonio público municipal debidamente firmada por las autoridades correspondientes, con su número de registro y su respectivo resguardo y archivo fotográfico del equipo adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 28.- CUENTA CONTABLE: 11120-08100-0000-0000-000 Y 11120-08099-0000-0000-000.- FOLIO NO. 4534 Y 4157.- MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Camioneta pick up Silverado 2500 LS CAB EXT v6 4.3 lts”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la erogación; copia certificada del procedimiento de adjudicación debidamente fundado; copia certificada de contrato debidamente firmado por los que en él intervienen, en el que se establece el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; y copia certificada del alta y registro en el patrimonio público municipal debidamente firmada por las autoridades correspondientes, con su número de registro y su respectivo resguardo y archivo fotográfico del equipo adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 29.- CUENTA CONTABLE: 11120-02030-0000-0000-000 Y 11120-08010-0000-0000-000.- FOLIO NO. 7508 Y 7845.- MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Chalecos rescatista gabardina de seguridad y Chalecos rojos servicios públicos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la erogación; Copia certificada del procedimiento de adjudicación debidamente fundado; y Copia certificada de la relación con firma de recibido de las personas a las que se les entregó chaleco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 30.- CUENTA CONTABLE: 11120-02036-0000-0000-000.- FOLIO NO. 4631 Y 4640.- MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Camioneta nissan mod 2018 NP300 chasis cabina TM DH 6 vel”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la erogación; Copia certificada del procedimiento de adjudicación debidamente fundado; Copia certificada de contrato debidamente firmado por los que en él intervienen, en el que se establece el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; y copia certificada del alta y registro en el patrimonio público municipal debidamente firmada por las autoridades correspondientes, con su número de registro y su respectivo resguardo y archivo fotográfico del equipo adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 31.- CUENTA CONTABLE: 11120-08010-0000-0000-000.- FOLIO NO. 97.- MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Renta de sonido, tapanco, pantallas e iluminación evento navideño 1 de diciembre de 2017”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la erogación; copia certificada de contrato debidamente firmado por los que en él intervienen, en el que se establece el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; y memoria fotográfica del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 32.- CUENTA CONTABLE: 11120-0823-0000-0000-000.-
FOLIO NO. 4748.- MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “1er pago por la compra de terreno predio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la erogación; Copia certificada de valuación de perito en la materia; Copia certificada de las escrituras debidamente registradas; Copia certificada del alta y registro en el patrimonio público municipal debidamente firmada por las autoridades correspondientes, con su número de registro; y Archivo fotográfico del bien adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 33.- CUENTA CONTABLE: 11120-08100-0000-0000-000.-
FOLIO NO. 4795.- MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “35 conjuntos de chaleco anti balas nivel 11 A incluye 2 placas nivel IV”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la erogación; Copia certificada del procedimiento de adjudicación debidamente fundado; Copia certificada de contrato debidamente firmado por los que en él intervienen, en el que se establece el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; y copia certificada del alta y registro en el patrimonio público municipal debidamente firmada por las autoridades correspondientes, con su número de registro y su respectivo resguardo y archivo fotográfico del equipo adquirido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 34.-CUENTA CONTABLE: 11120-08110-0000-0000-000.-
FOLIO NO. 5472.- MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “compra de equipo de cómputo con el 2% D.I. FISM2017”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la erogación; Copia certificada del procedimiento de adjudicación debidamente fundado; Copia certificada del alta y registro en el patrimonio público municipal debidamente firmada por las autoridades correspondientes, con su número de registro y su respectivo resguardo; y Archivo fotográfico del equipo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 35.- CUENTA CONTABLE: 11120-08110-0000-0000-000.-
FOLIO NO. VARIOS. - MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Arrendamiento de vehículos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la erogación; Copia certificada de contrato arrendamiento debidamente firmado por los que en él intervienen, en el que se establece el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; Copia certificada de la relación de los vehículos comprendidos en el arrendamiento; y Archivo fotográfico de los vehículos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 36.- CUENTA CONTABLE: 21120-00001-2453-0000-000.-
FOLIO NO. VARIOS. - MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "póliza de seguro de vehículos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la erogación; copia certificada del procedimiento de adjudicación debidamente fundado; Copia certificada de relación de los vehículos asegurados; y Copia certificada de la documentación que acredita la propiedad de los vehículos por parte del Ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 37.- CUENTA CONTABLE: 21120-00001-1386-0000-000.-
FOLIO NO. VARIOS. - MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Pago de Seguros de vehículos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó la erogación; Copia certificada del procedimiento de adjudicación debidamente fundado; Copia certificada de contrato debidamente firmado por los que en él intervienen, en el que se establece el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada de relación de los vehículos asegurados; y copia certificada de la documentación que acredita la propiedad de los vehículos por parte del Ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 38.- CUENTA CONTABLE: 21120-00001-1184-0000-000 Y

11310-00053-0000-0000-000.- FOLIO NO. VARIOS. - MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Servicio de recolección de basura"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Copia certificada del acta de Ayuntamiento y/o acta de comité de adquisiciones en la cual se aprobó la erogación; y copia certificada de contrato debidamente firmado por los que en él intervienen, en el que se establece el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO ASFÁLTICO EN LA COMUNIDAD DE BETULIA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación en concreto asfáltico en la comunidad de Betulia"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Acuerdo de Ayuntamiento en donde se autoriza al Presidente Municipal y funcionarios públicos de la administración municipal, para que en nombre y en representación del H. Ayuntamiento celebren el Convenio; Convenio de Colaboración, y Ejecución de obra pública con recursos provenientes del Fondo para el Fortalecimiento Financiero para la Inversión Convenio; Recibo de ingreso a la Hacienda Municipal y estado de cuenta de institución bancaria en donde se acredita la recepción de la aportación efectuada por el Gobierno Estatal; Registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, SIOP); Proyecto ejecutivo de obra; Especificaciones técnicas de construcción; Presupuesto de obra, debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables; Programa calendarizado integral de obra debidamente signado por los funcionarios públicos municipales responsables, así como por el contratista; Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, debidamente signado por los funcionarios públicos municipales responsables, así como por el contratista; y Finiquito de obra y de extinción de derechos y obligaciones, debidamente signado por los funcionarios públicos municipales responsables, así como por el contratista; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN A 4 CARRILES EN LA AV. DEMOCRACIA CON PAVIMENTO ASFÁLTICO, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Ampliación a 4 carriles en la Av. Democracia con pavimento asfáltico, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el Registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, SIOP); Proyecto ejecutivo de obra; Especificaciones técnicas de construcción; Presupuesto de obra, debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables; Programa calendarizado integral de obra debidamente signado por los funcionarios públicos municipales responsables, así como por el contratista; Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, debidamente signado por los funcionarios públicos municipales responsables, así como por el contratista; Finiquito de obra y de extinción de derechos y obligaciones, debidamente signado por los funcionarios públicos municipales responsables, así como por el contratista; Acta de entrega-recepción, Ayuntamiento-Comité de vecinos; y Acta de entrega-recepción derivada del Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2017; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PARQUE RECREATIVO LAS TORRES

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Parque Recreativo Las Torres”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Proyecto ejecutivo de obra; Especificaciones técnicas de construcción; Presupuesto de obra debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables; Programa calendarizado integral de obra debidamente signado por los funcionarios públicos municipales responsables, así como por el contratista; Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, debidamente signado por los funcionarios públicos municipales responsable, así como por el contratista; Finiquito de obra y de extinción de derechos y obligaciones, debidamente signado por los funcionarios públicos municipales responsables, así como por el contratista; y Acta de entrega-recepción derivada del Convenio de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa de Infraestructura en la vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria (ESPACIOS PÚBLICOS), Ayuntamiento, contratista, comité de vecinos y SEDATU; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: DRENAJE SANITARIO EN LA COMUNIDAD DEL 18 DE MARZO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Drenaje sanitario en la comunidad del 18 de Marzo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Bases del concurso por invitación celebrado para la ejecución de la obra; Resolución de adjudicación de los trabajos asignados a la empresa; Proyecto ejecutivo de obra; Especificaciones técnicas de construcción; Presupuesto de obra; Programa calendarizado integral de obra; Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados, debidamente signadas por el contratista de la obra y el secretario de obra; Finiquito de obra debidamente firmado; y Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: TERCERA ETAPA DE DRENAJE SANITARIO EN LA COMUNIDAD DEL 18 DE MARZO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Tercera etapa de drenaje sanitario en la comunidad del 18 de marzo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Bases del concurso por invitación celebrado para la ejecución de la obra; Resolución de adjudicación de los trabajos asignados a la empresa; Proyecto ejecutivo de obra; Especificaciones técnicas de construcción; Presupuesto de obra; Programa calendarizado integral de obra; Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados, debidamente signadas por el contratista de la obra y el secretario de obra; Finiquito de obra debidamente firmado; y Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO, EN LA COMUNIDAD EL TEPETATE

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la

obra denominada “Perforación y equipamiento de pozo, en la comunidad El Tepetate”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Resolución de adjudicación motivada y fundamentada técnica y jurídicamente, de los trabajos asignados; Proyecto ejecutivo de obra; Especificaciones técnicas de construcción; Presupuesto de obra, debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables; Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios; Fianza de garantía por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida; Finiquito de obra y de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra debidamente signado por el representante legal del contratista y los funcionarios públicos municipales responsables; Oficio de solicitud de perforación del pozo observado al ente normativo en materia de aguas nacionales y el oficio correspondiente de autorización; Memoria técnica del proyecto, conteniendo planos con la descripción y características de perforación del pozo profundo observado, así como las especificaciones técnicas; Oficio de validación del proyecto; Título de concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas, emitido por la dependencia normativa Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en favor del ente municipal auditado; Registro eléctrico con parámetros múltiples, debidamente signado por el especialista que lo realizó y los servidores públicos municipales responsables; Videograbación del pozo perforado e informe escrito de los resultados observados derivados de la videograbación realizada, debidamente signados por el prestador de servicios y los servidores públicos municipales responsables del ente auditado; Resultados del aforo del pozo perforado, debidamente signados el prestador de servicios y los servidores públicos municipales responsables; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EXTENSIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN, RED DE BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE PRIVADA PEDRO MORENO, SAN RAFAEL, JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, PRIVADA EMILIANO ZAPATA, 5 DE MAYO, SAN JUAN, Y GRIEGA, PRIVADA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y SAN MARTÍN, DE LA DELEGACIÓN DE LOS AZULITOS

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Extensión de línea de media tensión, red de baja tensión y alumbrado público de la calle privada Pedro Moreno, San Rafael, Josefa Ortiz de Domínguez, Privada Emiliano Zapata, 5 de Mayo, San Juan, Y Griega, Privada José López portillo y San Martín, de la delegación de Los Azulitos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Resolución de adjudicación motivada y fundamentada técnica y jurídicamente, de los trabajos asignados; Registro vigente en el padrón de contratistas; Proyecto ejecutivo de obra; Especificaciones técnicas de construcción; Presupuesto de obra, debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables; Programa calendarizado integral de

obra debidamente signado por los funcionarios públicos municipales responsables; Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados, debidamente signadas por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables; Finiquito de obra y Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra, debidamente signado por el representante legal del contratista y los funcionarios públicos municipales responsables; Solicitud a la C.F.E. para la aprobación del proyecto de electrificación a ser ejecutado; Oficio de la C.F.E. en donde se aprueba el proyecto de electrificación a ser ejecutado; Acta de entrega-recepción de la obra de electrificación (ente público-C.F.E.); Oficio del ente público a la C.F.E. solicitándole la aprobación del servicio de suministro de energía eléctrica para la obra ejecutada; Oficio de la C.F.E. al ente público notificándole la aprobación del servicio de suministro de energía eléctrica para la obra ejecutada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 5.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: DRENAJE SANITARIO Y LÍNEAS DE CONDUCCIÓN PARA AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD DE CIÉNEGA DE MATA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “DRENAJE SANITARIO Y LÍNEAS DE CONDUCCIÓN PARA AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD DE CIÉNEGA DE MATA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Bases del concurso por invitación celebrado para la ejecución de la obra; Resolución de adjudicación motivada y fundamentada técnica y jurídicamente; contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado; Proyecto ejecutivo de obra; Especificaciones técnicas de construcción; Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados, firmada por el representante legal de la constructora y el secretario de obras públicas; Finiquito de obra debidamente signado por el representante legal del contratista y los funcionarios públicos municipales responsables; y Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra señalado, firmada por el representante legal de la constructora, el supervisor por parte de la dependencia y el secretario de obras públicas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 6.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: TANQUE ELEVADO CON CAPACIDAD PARA 130,000 LITROS EN LA COMUNIDAD DEL 18 DE MARZO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la

obra denominada “Tanque elevado con capacidad para 130,000 litros en la comunidad del 18 de Marzo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Bases del concurso por invitación celebrado para la ejecución de la obra; Resolución de adjudicación motivada y fundamentada técnica y jurídicamente; contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado; Proyecto ejecutivo de obra; Especificaciones técnicas de construcción; Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados, firmada por el representante legal de la constructora y el secretario de obras públicas; Finiquito de obra debidamente signado por el representante legal del contratista y los funcionarios públicos municipales responsables; y Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra señalado, firmada por el representante legal de la constructora, el supervisor por parte de la dependencia y el secretario de obras públicas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA FERIA” Etapa 1

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LA FERIA” Etapa 1; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron aviso de terminación de obras en tiempo y forma ante la autoridad competente, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLAS SANTA SOFÍA” Etapa 2

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLAS SANTA SOFIA” Etapa 2; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron aviso de terminación de obras en tiempo y forma ante la autoridad competente, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 03.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PRADERAS DEL CARMEN” ETAPA 1

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Praderas del Carmen” Etapa 1; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron aviso de terminación de obras en tiempo y forma ante la autoridad competente, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 04.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “JARDINES UNIVERSIDAD ETAPA 1”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Jardines Universidad, Etapa 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron aviso de terminación de obras en tiempo y forma ante la autoridad competente, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 05.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE LOS REYES SECCIÓN II”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Valle de los Reyes, Sección II”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron aviso de terminación de obras en tiempo y forma ante la autoridad competente, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 06.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA VALENTINA”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o

acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “La Valentina”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron aviso de terminación de obras en tiempo y forma ante la autoridad competente, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 07.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “QUINTAS LIBRAMIENTO SEGUNDA ETAPA MANZANA 2”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Quintas Libramiento Segunda Etapa Manzana 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron aviso de terminación de obras en tiempo y forma ante la autoridad competente, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 08.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA PERLA ETAPA 2B”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “La Perla Etapa 2B”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron aviso de terminación de obras en tiempo y forma ante la autoridad competente, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 09.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “FRACCIONAMIENTO LA PERLA 2-D”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Fraccionamiento La Perla 2-D”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron aviso de terminación de obras en tiempo y forma ante la autoridad competente, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad

municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 10.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “HABITACIONAL SAN JOSÉ”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Habitacional San José”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la determinación de crédito fiscal en contra del fraccionador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 11.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PRADERAS DEL CARMEN” ETAPA 2

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Praderas del Carmen” Etapa 2; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron aviso de terminación de obras en tiempo y forma ante la autoridad competente, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 12.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “HABITACIONAL PRESIDENTES”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Habitacional Presidentes”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron aviso de terminación de obras en tiempo y forma ante la autoridad competente, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 13.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PARQUES DEL CARMEN”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Parques del Carmen”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de los avisos de suspensión y reactivación de las obras de urbanización, notificados por el urbanizador a las autoridades municipales, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 14.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLAS DEL SOL II”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Villas del Sol II”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de los avisos de suspensión, reactivación y terminación de los trabajos de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 15.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “COLINAS DE LAGOS” ETAPA 2

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “COLINAS DE LAGOS” ETAPA 2; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la escritura pública de fecha 28 de septiembre de 2015, pasada ante la fe del Notario Público Titular número 1, del Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, mediante la cual se hace la formal entrega al Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, de las áreas de cesión para destinos (equipamiento), sin embargo, omitieron proporcionar la documentación que respalda la determinación adoptada durante la sesión de ayuntamiento ordinaria número 58 del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, de fecha 12 de noviembre de 2014, en la cual hacen referencia a un dictamen elaborado para la aprobación de la permuta, así como a una consulta formal realizada a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; siendo preciso destacar que no se acompañan al

presente los soportes documentales que acrediten, en primer lugar, que el monto de las obras autorizadas es congruente con el valor de la superficie permutada, y en segundo lugar, que efectivamente se hubiera obtenido una opinión favorable para llevar a cabo la permuta en los términos y condiciones aprobados; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$14'082,546.49.

Ahora bien, mediante el estudio, análisis y valoración de la nueva información y documentación aclaratoria aportada de manera extemporánea ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco y remitida a este órgano técnico mediante acuerdo legislativo, presentan copias certificadas de la determinación de crédito fiscal en contra del fraccionador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 16.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PUERTA LUNA” Etapa 2

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Puerta Luna” etapa 2; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar recibo oficial de pago requerido, por el concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad que acredite la entrega de las áreas de cesión para equipamiento; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,541,844.64.

Ahora bien, mediante el estudio, análisis y valoración de la nueva información y documentación aclaratoria aportada de manera extemporánea ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco y remitida a este órgano técnico mediante acuerdo legislativo, presentan copias certificadas de la determinación de crédito fiscal en contra del fraccionador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 17.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PUERTA LUNA” Etapa 3

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del

fraccionamiento denominado “Puerta Luna” Etapa 3; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar recibo oficial de pago requerido, por el concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad que acredite la entrega de las áreas de cesión para equipamiento ; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,235,047.74.

Ahora bien, mediante el estudio, análisis y valoración de la nueva información y documentación aclaratoria aportada de manera extemporánea ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco y remitida a este órgano técnico mediante acuerdo legislativo, presentan copias certificadas de la determinación de crédito fiscal en contra del fraccionador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 18.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA PALMA II”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “La Palma II”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de las escrituras públicas que acredite la entrega de las áreas de cesión para destinos (equipamiento); y copia certificada de las escrituras públicas que acredite la entrega de las áreas de cesión para destinos (equipamiento); por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,967,826.12.

Ahora bien, mediante el estudio, análisis y valoración de la nueva información y documentación aclaratoria aportada de manera extemporánea ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco y remitida a este órgano técnico mediante acuerdo legislativo, presentan copias certificadas de la determinación de crédito fiscal en contra del fraccionador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 19.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA FORESTAL” ETAPA 7

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del

fraccionamiento denominado “La Forestal” Etapa 7; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de las escrituras públicas que acredite la entrega de las áreas de cesión para destinos (equipamiento); por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$4'419,949.80.

Ahora bien, mediante el estudio, análisis y valoración de la nueva información y documentación aclaratoria aportada de manera extemporánea ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco y remitida a este órgano técnico mediante acuerdo legislativo, presentan copias certificadas de la evidencia documental mediante la cual se acreditó que el urbanizador dio aviso al ente auditado de la conclusión de los trabajos de urbanización ejecutados dentro de los términos de la vigencia autorizados; así mismo respecto al inciso b) de requerimiento los sujetos auditados anexaron copias certificadas de la determinación de crédito fiscal en contra del fraccionador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 20.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA FORESTAL” ETAPA 9

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “La Forestal” Etapa 9; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de las escrituras públicas que acredite la entrega de las áreas de cesión para destinos (equipamiento); por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2'050,961.30.

Ahora bien, mediante el estudio, análisis y valoración de la nueva información y documentación aclaratoria aportada de manera extemporánea ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco y remitida a este órgano técnico mediante acuerdo legislativo, presentan copias certificadas de la evidencia documental mediante la cual se acreditó que el urbanizador dio aviso al ente auditado de la conclusión de los trabajos de urbanización ejecutados dentro de los términos de la vigencia autorizados; así mismo respecto a los incisos b) y c) de requerimiento los sujetos auditados anexaron copias certificadas de la determinación de crédito fiscal en contra del fraccionador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 21.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “TORZANO” 1 ETAPA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Torzano” 1 Etapa; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del escrito de fecha 15 de mayo de 2017, que dirige el representante legal de la constructora el cual dirige a la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, acreditando con ello que, en su oportunidad, el urbanizador dio aviso a las autoridades municipales sobre la conclusión de los trabajos de urbanización, ejecutados dentro de los términos de vigencia autorizados. De lo anterior, se desprende que el urbanizador notificó a las autoridades municipales sobre la conclusión de los trabajos de urbanización, aclarándose con ello los motivos por los que no se efectuó cobro por el concepto de refrendo o ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización; sin embargo, la documentación e información presentada por los sujetos auditados, se desprende que remitieron el proyecto de escritura pública referente al contrato de donación de las áreas de cesión para destinos de la acción urbanística Torzano; sin embargo, el documento presentado se trata únicamente de un borrador, sin contar con firmas, sellos o información en donde conste de una manera fehaciente el estado que guarda su formalización ante fedatario público, motivo por el cual no puede ser considerado como elementos contundente para acreditar la transmisión de la superficie de 13,214.38 m², correspondiente a la superficie de áreas de cesión para destinos (equipamiento) identificadas dentro del fraccionamiento; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$14´932,249.40.

Ahora bien, mediante el estudio, análisis y valoración de la nueva información y documentación aclaratoria aportada de manera extemporánea ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco y remitida a este órgano técnico mediante acuerdo legislativo, presentan copias certificadas de la evidencia documental mediante la cual se acreditó que el urbanizador dio aviso al ente auditado de la conclusión de los trabajos de urbanización ejecutados dentro de los términos de la vigencia autorizados; así mismo respecto los sujetos auditados anexaron copias certificadas de la determinación de crédito fiscal en contra del fraccionador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 22.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CIUDAD MADERAS” Etapa 1 Sub etapa 1

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o

acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Ciudad Maderas”, etapa 1, sub etapa 1; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); copia certificada de las escrituras públicas inscritas en el Registro Público de la propiedad, que acrediten la entrega de las áreas de cesión para equipamiento; y copia certificada de las escrituras públicas inscritas en el Registro Público de la propiedad, que acrediten la entrega de las áreas de cesión para equipamiento; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$14’734,649.64.

Ahora bien, mediante el estudio, análisis y valoración de la nueva información y documentación aclaratoria aportada de manera extemporánea ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco y remitida a este órgano técnico mediante acuerdo legislativo, presentan copias certificadas de la determinación de crédito fiscal en contra del fraccionador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 23.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CIUDAD MADERAS ETAPA 1 SUBETAPA 2” (antes sub etapa 2 y sub etapa 3)

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “CIUDAD MADERAS ETAPA 1 SUBETAPA 2” (antes sub etapa 2 y sub etapa 3); en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar recibo oficial de pago requerido, por el concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); escritura pública requerida, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, que acredite la entrega de las áreas de cesión para destinos (equipamiento); por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$44,539,185.87.

Ahora bien, mediante el estudio, análisis y valoración de la nueva información y documentación aclaratoria aportada de manera extemporánea ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco y remitida a este órgano técnico mediante acuerdo legislativo, presentan copias certificadas de la determinación de crédito fiscal en contra del fraccionador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 24.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CIUDAD MADERAS” Etapa 1 Sub etapa 3 (antes Etapa 1 Sub etapa 5)

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “CIUDAD MADERAS” Etapa 1 Sub etapa 3 (antes Etapa 1 Sub etapa 5); en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del oficio referente a la Resolución del Título de Concesión, expedido por la Comisión Nacional del Agua, en favor de la fraccionadora por un volumen de 3’000,000.00 M³, para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo, en el predio denominado “Venta de Purísima”, con vigencia de 10 años a partir del 23 de septiembre de 2013, acreditando con ello la existencia de título de concesión expedido por la Comisión Nacional del Agua a favor del urbanizador; sin embargo, omitieron proporcionar recibo oficial de pago requerido, por el concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); soportes documentales que acrediten que la superficie total a desarrollar se encuentra debidamente integrada dentro del convenio de pago; escritura pública requerida, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, que acredite la entrega de las áreas de cesión para destinos (equipamiento); por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$42,475,483.78.

Ahora bien, mediante el estudio, análisis y valoración de la nueva información y documentación aclaratoria aportada de manera extemporánea ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco y remitida a este órgano técnico mediante acuerdo legislativo, presentan copia certificada del oficio referente a la Resolución del Título de Concesión, expedido por la Comisión Nacional del Agua, en favor de la fraccionadora por un volumen de 3’000,000.00 M³, para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo, en el predio denominado “Venta de Purísima”, con vigencia de 10 años a partir del 23 de septiembre de 2013, acreditando con ello la existencia de título de concesión expedido por la Comisión Nacional del Agua a favor del urbanizador; así mismo respecto de los incisos a), b), d) y e) de requerimiento los sujetos auditados anexaron copias certificadas de la determinación de crédito fiscal en contra del fraccionador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 25.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLAS SANTA SOFIA” Etapa 3

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del

fraccionamiento denominado “Villas Santa Sofía” Etapa 3; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de los avisos de suspensión, reactivación y terminación de los trabajos de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 26.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLAS DE SANTA SOFÍA” Etapa 4

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLAS DE SANTA SOFÍA” Etapa 4; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de las escrituras públicas que acredite la entrega de las áreas de cesión para destinos (equipamiento) por la superficie de 3,959.21 m², identificadas en el fraccionamiento “Villas de Santa Sofía” Etapa 4, de acuerdo al plano del proyecto definitivo de urbanización denominado “VIALIDADES”; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1’805,455.60.

OBSERVACIÓN 27.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “GRANADILLAS SUBDIVISIÓN”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “GRANADILLAS SUBDIVISIÓN”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas el expediente técnico administrativo de ejecución de cobro al fraccionamiento que nos atañe, sin embargo, omitieron proporcionar copia certificada de las escrituras públicas que acredite la entrega de las áreas de cesión para destinos (equipamiento) por la superficie de 226.18m², identificadas físicamente dentro del fraccionamiento; y copia certificada de las escrituras públicas que acredite la entrega de las áreas de cesión para destinos (equipamiento) por la superficie de 954.17m², faltantes y no identificadas físicamente dentro del fraccionamiento; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$566,568.00.

OBSERVACIÓN 28.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA FORESTAL” ETAPA 6

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o

acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “La Forestal” Etapa 6; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron escrito de aviso de terminación de obras de urbanización, entregado a la autoridad competente en tiempo y forma, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 29.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “JARDINES UNIVERSIDAD ETAPA 2”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Jardines Universidad Etapa 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron aviso de terminación de obras de urbanización, entregado a la autoridad competente en tiempo y forma, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 30.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ARBOLEDAS ETAPA 1”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Las Arboledas” Etapa 1; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron aviso de terminación de obras de urbanización, entregado a la autoridad competente en tiempo y forma; y copia certificada de las escrituras públicas de las áreas de cesión, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 31.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ARBOLEDAS ETAPA 2”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Las Arboledas” Etapa 2; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la escrituras pública que contiene la transmisión

de propiedad de áreas de cesión para usos, destinos y vialidades a título gratuito a favor del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, de las áreas de cesión para equipamiento, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 32.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “DOS PLAZAS”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “DOS PLAZAS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el convenio de pago en parcialidades de fecha 13 de noviembre de 2017, para una superficie de 138,349.80 m², por los conceptos para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación y potabilización por metro cuadrado vendible, por una sola vez y por incrementar la infraestructura de captación y alejamiento de aguas residuales, sin embargo, omitieron proporcionar copia certificada requerida de las escrituras públicas que acredite la entrega de las áreas de cesión para destinos (equipamiento) por la superficie de 2,926.57 m², faltantes y no identificadas físicamente dentro del fraccionamiento; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,873,030.88.

Ahora bien, mediante el estudio, análisis y valoración de la nueva información y documentación aclaratoria aportada de manera extemporánea ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco y remitida a este órgano técnico mediante acuerdo legislativo, presentan el convenio de pago en parcialidades de fecha 13 de noviembre de 2017, para una superficie de 138,349.80 m², por los conceptos para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación y potabilización por metro cuadrado vendible, por una sola vez y por incrementar la infraestructura de captación y alejamiento de aguas residuales, de la misma forma anexaron respecto de los incisos a), d) y e) copias certificadas de la determinación de crédito fiscal en contra del fraccionador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 33.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “SANTA CATALINA”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “SANTA CATALINA”; en el transcurso de la auditoría

y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial de pago de fecha 07 de noviembre de 2018, emitido por la Secretaría de Finanzas del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, por el concepto de “derechos de urbanización del predio ubicado en el punto conocido como fraccionamiento (santa catalina) y el oficio de fecha 17 de enero de 2017, en la que se remite a la empresa urbanizadora del Fraccionamiento “Santa Catalina” para que pase a cubrir el monto referente a el concepto “Por la supervisión técnica para vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones del 1.5% del Proyecto Definitivo de urbanización, derivados de la acción urbanística privada denominada “Santa Catalina” sin embargo, omitieron proporcionar copia certificada del recibo oficial de pago complementario por derechos de urbanización que contempla la licencia de urbanización; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$323,472.64.

Ahora bien, mediante el estudio, análisis y valoración de la nueva información y documentación aclaratoria aportada de manera extemporánea ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco y remitida a este órgano técnico mediante acuerdo legislativo, presentan copias certificadas de la determinación de crédito fiscal en contra del fraccionador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 34.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA FORESTAL ETAPA 12”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “La Forestal” Etapa 12; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial de pago por el dictamen de trazo, usos y destinos, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 35.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PUERTA LUNA” Etapa 1

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Puerta Luna” etapa 1; en el transcurso de la auditoría

y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron avisos de suspensión, reactivación y terminación de los trabajos de urbanización; acreditando con ello que, en su oportunidad, el urbanizador dio aviso a las autoridades municipales sobre la conclusión de los trabajos de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 36.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PUERTA LUNA ETAPA 4”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PUERTA LUNA ETAPA 4”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar recibo oficial de pago requerido, por el concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$55,990.03.

Ahora bien, mediante el estudio, análisis y valoración de la nueva información y documentación aclaratoria aportada de manera extemporánea ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco y remitida a este órgano técnico mediante acuerdo legislativo, presentan copias certificadas de la determinación de crédito fiscal en contra del fraccionador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 37.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PUERTA LUNA ETAPA 5”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PUERTA LUNA ETAPA 5”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar recibo oficial de pago requerido, por el concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$85,237.42.

Ahora bien, mediante el estudio, análisis y valoración de la nueva información y documentación aclaratoria aportada de manera extemporánea ante la Comisión de

Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco y remitida a este órgano técnico mediante acuerdo legislativo, presentan copias certificadas de la determinación de crédito fiscal en contra del fraccionador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 38.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PUERTA LUNA ETAPA 6”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PUERTA LUNA ETAPA 6”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar recibo oficial de pago requerido, por el concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$69,596.88.

Ahora bien, mediante el estudio, análisis y valoración de la nueva información y documentación aclaratoria aportada de manera extemporánea ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco y remitida a este órgano técnico mediante acuerdo legislativo, presentan copias certificadas de la determinación de crédito fiscal en contra del fraccionador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 39.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PUERTA LUNA ETAPA 7”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PUERTA LUNA ETAPA 7”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar recibo oficial de pago requerido, por el concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$62,241.30.

Ahora bien, mediante el estudio, análisis y valoración de la nueva información y documentación aclaratoria aportada de manera extemporánea ante la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco y remitida

a este órgano técnico mediante acuerdo legislativo, presentan copias certificadas de la determinación de crédito fiscal en contra del fraccionador, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 40.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PUERTA LUNA ETAPA 8”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Puerta Luna” etapa 8; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación suficiente para aclarar que, durante el ejercicio fiscal auditado, no era procedente el cobro por el concepto de refrendo o ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 41.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PUERTA LUNA ETAPA 9”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Puerta Luna” etapa 9.; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación suficiente para aclarar que, durante el ejercicio fiscal auditado, no era procedente el cobro por el concepto de refrendo o ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 42.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CIUDAD MADERAS ETAPA 2 SUB ETAPA 5

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “CIUDAD MADERAS ETAPA 2 SUBETAPA 5; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la evidencia documental que aclara que las autoridades municipales auditadas no les asistió el derecho de cobro por el concepto observado,

en virtud de que la constructora aun contaba con una vigencia de 347 días de licencia sin embargo, omitieron proporcionar Copia certificada del recibo oficial del pago por los derechos de urbanización por la expedición de la licencia de urbanización; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$186,723.09.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$2'696,786.69, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$138,040.00, y por lo que se refiere a la obra pública en el rubro de fraccionamientos la cantidad de \$2'558,746.69

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.